Leg. 15, doc. 472

1792

N 16 — 1

78

1794

Correspondencia de los Ministros de R.l Hazienda de este Virreynato con el R.l Trib.l de Mineria, y comprehende desde En.o de 1792, hasta Diziembre del año de 1794.

TM-AD3
CA: 20
Doc: 168
Fs: 26 (+ carátula)

13

1

Lima, y Mayo 31 de 1792.

1

Por recivido este Oficio, con la Certificacion que le acompaña, contestese â los Ministros de Real Hacienda, y pasese la Certificacion ô Libramiento â los SSes Ministros Principales de Lima, para que se verifique la recaudacion.

Delgado

Por el adjunto Libramiento de este Administrador Corregidor de este Pueblo Don Joaquin Gonzalez Vigil, se impondrá V.S. le hemos entregado: mil trescientos, sesenta, y quatro pesos, y un real; los 1.366. pesos 7½ reales sencillos, en una Barra de Plata, N.º 34, de ley 11. dineros 20. granos; con ciento cinquenta y ocho marcos, seis onzas; y los Novecientos diez y siete pesos uno y medio reales, en moneda corriente, para que por el inmediato Correo que sale para esa Capital, los remita a traves entregar en ese Real Tribunal; que verificada, se servirá V.S. dedarnos el aviso correspondiente para nuestro govierno.

Dios guarde a V.S. muchos años. Tacna y Real Casa Abril 25. de 1792.

Domingo de Alquiza Francisco Baraine

fecho —

SS. del Real Tribunal de Mineria de Lima.

Lima 18 de Mayo de 1792.

Recurrase para que lue-go, que se reciba el Di-nero, que remiten estos Ministros, se les conteste

Delgado

Con D.ⁿ Isidoro Garcia, conductor dela carta cuenta que remitimos a esa capital, en 7 del corriente, en la importancia liquida de ella, que ha de entregar en esas cajas matrices, fueron quatro mil quinientos sesenta p.s siete r.s que se han atesorado, en estas de n.ro cargo, por el R.l en m.co de Mineria, pues aunque debian ser quatro mil seiscientos p.s siete r.s, de ellos se reba-jan quarenta p.s que tocan a dho conductor, por el pre-mio de 1 p.o que le corresponden, como consta dela razon circunstanciada, que remitimos a las expresadas cajas matrices: lo comunicamos a V.S. para su in-teligencia, quien se servirá acusarnos el recibo de la expresada cantidad, y entre tanto se verifica, el de esta para la debida constancia.

Dios gue. a V.S. m.s an.s Caxa Real de Tru-xillo Mayo 10 de 1792.

Fran.co de Urralde   Fran.co de Aguilar

Exs. del Tribunal del Imp.l Cuerpo de Mineria de la Cap.l de Lima.

Entre la importancia de Ciento treinta
y tres mil seiscientos setenta y quatro pesos
liquidos, que remitimos el 4. del presente
á esa Capital, por razon de Carta cuenta,
con Dn Juan Baptista Brocar su con-
ductor; fueron tres mil seiscientos setenta
y quatro ps tres rs que se hán atesorado
en estas Reales cajas, por el Real en marco
de Mineria, pues aunque debian ser tres
mil ochocientos siete ps tres rs de esto
se rebajaron treinta y tres ps que tocan
a dho conductor por el premio de 7 rs p%
que le corresponden, como consta de la razon
circumstanciada, que remitimos alos Sres
Minros Grales de exercito y Real Haza
de esa Capital: Y lo ponemos en noticia
de V.S. para su inteligencia, quien se

se servirá acusarnos recibo dela expresada

cantidad, y en su caso se remitirá, el de esta

para la debida constancia.

Dios guarde a V.S. m.s an.s Caxa Real

de Truxillo Septiembre 10,, de 1792.

Fran.co de Uralde — Fran.co Ph. de Aguilar

Sres del R.l Tribunal Gral del

imp.te cuerpo de Mineria del Perú.

1

4

Por el adjunto Libram.to que acompaña, dado p.r el Adm.or de la R.l Renta de Correos de este Pueblo D. Joaquin Hern.z Vigil, contra el de esta Cap.l, se instruirá V.S. de que le hemos entregado: mil, quinientos, tres p.s, seis y m.o r.s Los 1354.. p.s 5. r.s de ellos, en una Barra de Plata, N.o 103. de Ley 11 d.s 21 gr.os con ciento, treinta y tres m.cos, cinco q.s; y los 149.. p.s 1½ r.s restant.s en doblas de cordoncillo, cuias dos Partidas componen la expresada cantid.d que es la que resultó de existencia liquida en fin de Ag.to ultimo, de los product.s de el r.l que se ha exsijido en cada marco de los que se han fundido en el present.e año; de cuia cantid.d esperamos q.e V.S. se sirva acusarnos el Recivo que corresponde.

Dios guard. a V.S. m.s a.s Tacna y R.l Caxa Sept.e 20.. de 1792..

Domingo de Otojiero   Juan Fran.co Baraoz

M.s S.s del R.l Trib.l de Mineria.

1

5

Acompañamos a V. S. la adjunta Razon comprehensiva de los marcos de Plata que en el present.te año se han fundido en la Callana de esta R.l Casa, de los que se han extrahido p.a el nuevo Virreynato de Buenos Ayres, y del Azogue que se ha expendido en todo él, p.a que en su vista haga V.S. de ella el Uso que combenga.

N.ro S.or guard. a V.S. m.s a.s Tacna y R.s Cax.s Diz.re 31. de 1792.

Domingo de Otojuez

Fran.co Paradre

Ss.
del R.l trib. de
Mimer.a de la Cap.l
de Lima.

Razn. q. manifta. los marcos de Plata que se han fundido en la Rl. Casa de Arica, desde 1o. de Enero del corrte. año, hta. esta fha; los que se han extrahido del Puebo. de tarapaca para las Provas. del nuevo Vireynto., del Azogue expendido en el mismo tpo; como del existte. en Almazn. a saber

Marcos fundidos en esta Casa	Id. extrahidos para el nuevo Vireyto.	total	Azogue expendido	Id. existte.
27.960. 5	155. 5½	28.116. 2½	97 qq. 84 lb. 3 oz.	"

tacna y Rl. Conta. Dizre. 31. de 1792.

Domingo de Ezquierdo — Franco. Baradre

El Apoderado del Adm.or del Banco de Rescates de Gualgayoc D.n Baltazar Pasqual de Erazo, entregamos en 31 de Diziem.e antecedente, Siete mil seiscientos setenta y nuebe p.s seis y medio r.s que resultaron existentes en dho dia, en estas Reales caxas, por razon del Real en marco de Mineria, que se exige en ellas, quando se funden las Pastas; Y lo noticiamos a V.S. para su debida inteligencia, y fines que puedan combenir a ese Real Tribunal, del que esperamos la contestacion que corresponde.

Dios gûe. a V.S. m.s an.s Caxa Real de Truxillo Enero 10,, de 1793.

Fran.co de Urabe — Fran.co Xav.r de Aguilar

S.res del Real Tribunal Gral. del imp.te cuerpo de Mineria de Peru

1

8

A consequencia de lo mandado por el Exmo.
Sr. Virrey de este Reyno, se tienen entregados á
Dn. Pablo Angel de España, como Apoderado de
Dn. José Cordova, Administrador del Banco de
rescate del Mineral de Tarapacá cincuenta mil ps.
lo que noticiamos á V. para su inteligencia.

Dios guê. á V. m. a. Rl. Caxa
de Arequipa y Enero 20 de 1793.

Joseph Garcia de
Sn. Roque

Anselmo Antonio
Cambrada

Sr. Director del Trial. de Mineria

t

9

año 1792 -
Pasco -
Barras - 1051 -
Mcos 183.598..6 on.

En el año proxmo pasado de 1792,,
se fundieron en la Callana de esta
Real Caxa 1051,, Barras de Plata
con peso de 183598 marcos 6 onzas.
Por consiguiente se con-
pendieron en dho tiempo 2153 qqs 55 tts
4 onzas, y 6 adarmes de Azogue à saver;
los 499 qqs 67 tts 4 on y 6 adarmes de
Alemania; y los 1653 qqs 88 tts restan-
tes de Guancavelica; lo q. participamos
à V.S. para su inteligencia.
Ntro Sr. Gue à V.S. ms años.
Rl. Caxa de Pasco 25 de Enero de 1793,,

Bernardo de Larrondo

Feliciano del Corro

Sres Directores del Rl. Trial
de Mineria de este Reyno

10

En 14 de Febrero ant.e entregamos a D.n Joaquin Gonz.z Vigil, como Apoderado de D.n José de Cordova Administrador del Banco de Mineros de Tarapacá, setecientos, quinze p.s, cinco rr.s q.e quedaron existentes en estas R.s Cassas en 31 de Diziembre del año pp.do correspondientes al R.l q.e se exige por cada marco de Plata, de los q.e se funden en esta Real Cassa, cuyo aviso damos a V.S. p.a su inteligencia y Gov.no

Dios Gue. a V.S. m.s an.s Lima y R.l Cassa Marzo 20 de 1799.

Domingo de Orguerder — Fran.co Baiadre

S.r del R.l Trib.l de Miner.a de la Capital de Lima

11

El adjunto Plan instruira á V. S. de los Marcos fundidos en esta R.l Callana el año pasado de 1792. lo que ellos produxeron por el Dro que se exige en cada marco, la inversion de su importe; y por lo tocante á Azogues de toda la razon q.e nos pide V. S. en su oficio de 20. del pasado, para la cabal inteligencia del Trâl.

Dios gûe a V. S. m.s a.s Caxa R.l de Trujillo y Abril 10. de 1793.

Fran.co de Urabe — Fran.co de Aguilar

Señores del R.l Trâl gral del imp.te Cuerpo de Mineria del Perú

Razon de los Marcos de P.ta Piña q.e se fundieron en esta R.l Cajana desde 1.o de En.o hta 31 de Dic.e de 1792 lo que p.r ellos se exigieron alos Mineros, p.r el R.l en cada m.co y su imbersion; Y de los Azogues que se recivieron su expendio, y exist.a que quedó de dicho Ingrediente en fin del expresado año.

Marcos fundidos

En todo el año referido se fundieron Marcos . . . . 134.088_4

Dros de R.l en M.co y su imbersion

Se exigieron por el R.l en marco . . . . 16.761_5

Ymbersion

En bos.s cuenta de los 7 r.s p.s 8% de 656 o p.s 7 r.s remitidos alas Caj.s de Lima con Don Ysidoro Garcia en 7 de Mayo de 92 . . . „ 6lo „ o „ 156 „ 7

Oblad.s al Conv.to de S.n Fran.co de Chachap.as p.r el censo q.e reconoc.e el D.co y lo q.e p.r l.s r.l pag.n de censo de pago . . . . „ — 6[illegible] „ Lib.s oo.

En 33 p.s q.e importó la conduc.n a 7 r.s p.s de los 377 l.b p.s 3 r.s remitid.s a Lima con D.n Juan [illegible], en [illegible] de Sep.re . . . . „ — 33 — „ 377 l.b

Entregad.s al Apoder.do del Adm.r del B.co de Rescates de Chota en 31 de Dic.e de iden . . . . „ — oo — „ [illegible]

756. Lib.s 756. [illegible] | 16.761_5

Azogues

Quedaron existentes en 31 de Dic.e de 1791	1.058 „ 50 „ Lib.s	
Se recivieron de Lima en 22 de Mayo de 1792	1.000 „ 18 „	2.458 „ 69
Yten en 26 de Noviembre de iden	400 „ 1 „	

Ymbersion

Azogues vendidos en todo el año alos Mineros del distrito . . . . 1.564 „ 50

Existencia para el año de 1793 . . . . . . 894 „ 19

Caxa R.l de Truxillo, Abril 10 de 1793

Fran.co de Ucalde — Fran.co de Aguilar

N.º 2

13

Los tres puntos que comprehende el Oficio de VSS. de 26 de Marzo ultimo quedan completamente absueltos con decir que no hay Fundicion ni Real Callana en todo el distrito de esta Yntendencia: y que haviendose vendido en favor de S. M. por todo el año pasado de 1792 191 qq.s 60 lb.s 15 ℥ de Azogue de los Reales Almacenes de nuestro cargo se halló la existencia á fines de Diciembre del mismo de 344 qq.s 88 lb.s 7 ℥ de la misma especie. Lo que comunicamos á VSS. para su inteligencia.

Dios Gue. á VS.S. m.s an.s R.l Caxa y Contad.a prâl. de Ex.to de el Cuzco, Abril 11 de 1793.

Juan Fran.co de Urtaniz

Juan J.h Clem.te de Larrea

S.res

S.res del R.l Tribunal de Mineria

14

Año de 1792.

^{cos} m. fundidos 21.470 „ 5 $

R.l en m.co . . p.s 2.683 „ 7½ r.s

Azogue Vend.do . . . . 451 qq.s 25.#

inclusos los 102 qq. entreg.dos al Adm.or del B.co de Lucanas.

Quedaron existentes à fin de d.o año 134 qq.s 96.# 8 $

En Consecuencia dela prevencion q.e nos hasen V.S.S. en su Oficio de 26. de Marzo Ultimo, de Nezesitarse en ese R.l Tribunal de Mineria, una Razon de los Marcos fundidos en esta R.l Callana, en todo el año prox.mo pas.do de 1792.: Lo Atezorado p.r el R.l en Marco que Contribuyen los Mineros: la Cantidad de Azogue Vendida, y la que quedò existente en fin de el; lo Verificamos diziendo, que los Marcos fundidos en dho Año fueron Veinte y Un Mil quatrocientos Setenta, con cinco Onzas; Lo Atesorado p.r el R.l en Marco de su Contribucion, Dos Mil Seiscientos Ochenta y tres p.s Siete y Medio r.s Los Azogues Vendidos, Quatrocientos cincuenta, y Un quint.s Veinte y Cinco Libras, inclusos Ciento dos Quintales, que de orn. de su Ex.a se Subministraron en 20. de Septiembre al Administ.or de Rescates del Asiento de Lucanas; y la Existencia q.e quedò de este Magistral, en fin de dho Año, Ciento treinta y quatro Quintales, Noventa y Seis #. ocho Onzas, con cuyas Noticias queda evaquado el encargo de V.S.S. a cuya dispocion, Nos ofresemos para quanto sea de su agrado.

Nro. S.or Gûe.

à V. SS. m.^s a.^s Guamanga 16 de Abril de 1793.

Simon de Dotarea   Pedro Aragoneses

VS.
SS. Ministros del R.^l
Tribun.^l de Mineria.

En los seis Meses cumplidos en fin de Junio ultimo
se han recaudado en esta Real Casa: Un mil, seis-
cientos, cinquenta ps. tres y medio reales correspond.tes a este
Real Tral., por el Real q.e se ha exsigido en cada uno
de los Marcos de Plata que se han fundido en la Callana
de ella, los un mil, trecientos, noventa, y tres ps. seis y med.o
rs. en dos Barretoncitos n.° 58,, y 61,, de Ley 11,, di-
neros, y veinte granos, con peso de ciento, sesenta y un
marcos, siete onzs., q.e expresa el adjunto Libramiento
dado p. el Adm.r de Correos de este Pueblo D.n Jaq.n
Gonz.z Vigil, y remitimos á V.S. p.a q.e se sirba mandar-
los recivir, y darnos el correspond.te avizo; y los dosientos
cinquenta, y seis ps. cinco r. restantes en moneda
corriente, los mismos que quedan exsistentes para
Auxiliar al Administrador del Banco de Rescates
de Tarapacà quando ocurra por ellos, y p. las de-
mas cantidades que en lo subcesivo se bayan aco-
piando, conforme alo mandado por el Excmo.
Señor Virrey de estos Reynos en su Superior Or-
den de 6,, de Mayo anterior, que en copia Certi-
ficada, y con fecha 17,, del citado mes de Junio
nos dirigió el Señor Governador Intendente

para su cumplimiento.

Dios gue. à V.S. m.s an.s Tacna y Real Casa Julio 5. de 1793.

Domingo de Arquiedo

Fran.co Baraona

M.I.

S.r del R.l Trãl de Mineria.

Lima Febrero 5 de 1794

4

R.do en Feb.o 5 / 94

16

Acuse el recivo

Garcia

Dirigimos á V.S. la adjunta razon que manifiesta los Marcos de Plata que en el presente año, se han fundido en la Callana de esta Real Casa, como del Azogue, que en el mismo tiempo se ha espendido, y el que queda existente en esta fha. para que en su vista, haga V.S. de ella, el uso que convenga.

Nro. S.r gûe. á V.S. m.s a.s Lima y Real Casa 31 de Diciembre de 1793.

Domingo de Otquiero

Fran.co Baradre

Fho en 10 de feb.ro

Y.ltre S.r M. R.l Tribun.l de Min.a de la Capital de Lima

Razon que manifiesta los Marcos de Plata que se han fundido en la Real Caxa de Arica, desde primero de Enero del corriente Año, hasta esta fecha, y del Azogue expendido en el mismo tiempo, como del existente en Almazenes. a saver.

17

Marcos fundidos en esta Caxa	Azogue expendido	Id. Exist.te
27„256„ 7„	174„ 18„ 13.	1.028„ 28„ 14„

Contad.a Real de Facna 31„ de Diciembre de 1792.

Domingo de Otgüero

Fran.co Daladre

Contextº. en 29 de Abril 1794

1

18

Por carta orn.a del Adm.or del Banco de Res-
cates de Tarapacá D.n Josef de Cordova,
su fha. 5. de febrero proximo inmed.to hem.os
entregado, el dia 28. del mismo, a nr.o Apoder.o
en este Pueblo D.n Joaquin Gonz.z Vigil, los
un mil, nuevec.tos y setenta ps. que en fin de
Dic.re ult.mo y ps. pertenec.tes al Real que se
exige, en cada uno de los marcos que se
funden, p.a el fondo de la Mineria, resul-
taron de existen.a liquida delo acopiado
hasta la citada fha. ps. correspond.tes a los
productos de este ramo: cuia noticia part-
icipamos a V.S. p.a su intelig.a y govierno.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Tacna y R.l
Casa Marzo 7. de 1794.

Domingo de Alquiza   Fran.co Basadre

SS. del R.l Trib.l de
Mineria

— 1 —

19

Lima 7, de Julio de 1794.

Pasese a los S.^res Jueces del R.^l Trib.^l

Torrez y Contestese.

[rubric]

García [rubric]

Fho en 8. dho.

En este dia hemos entregado al Adm.^or del Banco de Recates del R.^l de Huantajaya, Dn Josef de Cordova que ha venido a este Pueblo, dos mil, quatrocientos quarenta, y quatro p.^s quatro y m.^o r.^s pertenecientes al R.^l Trib.^l de Mineria, p.^r tantos que se han acopiado en esta R.^l Caxa, producidos del r.^l que se ha exijido en cada uno de los marcos que se han fundido en la callana de ella, desde 1.º de Enero del corr.^te año, hasta el dia de ayer; cuya noticia participamos a V. S. p.^a su inteligencia, y govno.

Dios gue. a V. S. m.^s a.^s Tacna y R.^l Caxa Junio 7. de 1794.

Domingo de Otaegui [rubric]   Juan Co. Bonaire [rubric]

SS. del R.^l Trib.^l de Mineria de la Cap.^l de Lima.

R.do en 20 de Junio
Contestd.o en 23 d.ho

20

Inclusos en los caudales dela presente carta cuenta decestas casas, que conduce alas matrices de esa Capital Luis Moreno, dirigimos liquidos pertenecientes alo acopiado por el Sub.t en mano de[illegible]cia, nuebe mil novecientos trese p.s dos r.s que con ochenta y seis p.s seis r.s que ha percibido el conductor por rason del premio a 7 r.s p.o se completan los Diez mil p.s que se han acerado a favor de dho Moreno.

Lo avisamos a V.S. para su inteligencia, y para q.e en vista deque se le entreguen, luego que llegue dho conductor, en cuyo caso, se servira V.S. prevenirnolo para n.ro govierno.

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Caxa Real de [illegible]
Junio 13 de 1794.

Fran.co de Uzalde
Fran.co de Aguilar

S.res del [illegible] Tribunal del impor.te
Gremio de Mineria del Reyno

Lima, y Septre 27 d 1794.

21

Por recibido, pasee al Ofi-
cial Comicionado, para
llevar la Cuenta, y ra-
zon d los Caudales, para
que tenga el cuidado q.e
corresponde al recojo d
este Dinero en la forma
prevenida, y verificado
que sea, se contestara á los
ministros, por quien se di-
rijen.

Delgado

En la presente carta Cuenta, q.e conduze á esa
Capital á entregar alos Señores Ministros. grales.
de ella, van cinco mil quatrocientos setenta y seis
ps. cinco rs. pertenecientes alo acopiado por Real
en Marco de Mineria, delos quales se han de re-
vajar quarenta y siete ps. quatro y m.o rs. que
importa el premio de su conducion a siete rs.
pr. 0/0: Comunicamolo á V. S. para su inteligencia y
para q.e esté ala mira de recogerlos luego q.e
llegue dho. Conductor, y para la nra. se serbira
V. S. acusarnos el recibo q.e corresponde.

Dios gue. á V. S. ms. as. Caxa
Real de Truxillo, Sep.re 13 de 1794.

Fran.co de Uralde — Fran.co de Aguilar

Sres. del R.l Trib.l del importante
Gremio de Mineria del Reyno

No 4.

Contestdo. en 25. de Novre. de 94 =

22

Con el Conductor del Corro. de Encomiends. Dn. Gregorio Feran, dirigimos a entregar alos SS. Ministros Grales de Exercito, y Rl. Hazda. de esa Capital, en partida de Mayor suma, los 3.638. ps. 1 2/8. rs. que existian en estas de nro. cargo, como acopiados pr. el Rl. Drō. de un rl. por Marco delos de Plata de Piña, qe. se han quintado, desde 29. de Mayo de 1793. en qe. se hiso el Ultimo Entero de este Ramo al Admor. del Banco de Rescates de Lucanas Dn. José Vazqz. de Acuña, hta. hoy dia dela fha, y lo parti cipamos a VSS. para los efectos que puedan convenir a ese Rl. Tribunal.

Nro. Sor. Gūe. a VSS. ms. as.
Rl. Caxa de Guamanga 31. de Octre. de 1794.

Pedro Arrugiieses Manl. de Azcue

Sres. Ministros del Ynportte. Cuerpo de Mineria.

contestado en 2 de febrero de 1795.

La adjunta Razon es comprehensiva de los m.cos que en el presente año se han fundido en la Callana de esta Real casa: de los qq. de Azogue q.e se han vendido, y remitido a las Cajas R.les de Arequipa; y de los q.e quedan existentes en los Almazenes de estas de mi cargo.

Dios gue. a V.S. m. an. Moneda y R.l Casa Diz.re 31. de 1794.

Domingo de Otapiena   Fran.co Baraibar

S.S. del R.l Trib.l de Minería de la Capital de Lima

+

24

Razn. q.e manifiesta los marcos de Plata q.e se han fundido en la R.l casa de Arica, desde 1.o de En.ro del corr.te año hasta esta fha. El Azogue expendido en el mismo tpo; como del q.e queda exis-tente en Almacenes.

Marcos fundid.s en esta Casa.	q.q.s de Azogue expendidos.	Id.m remitidos a las Cax.s de Arequipa.	q.q.s Id. Existentes.
32.113. 4.	176„ 28 4.	501. „ „	351. „ „

Contad.a R.l de Tacna 31. de dic.re de 1794.

Domingo de Otaguiero

Fran.co Basadre

25

Aviso a V.S. que en la R.l Casa de Moneda se hallan Veinte Barras con los num.s y peso que comprehende la razon que acomp.ño. Estas pertenecen a V.S. como res catadas con el fondo que al efecto puso V.S. a mi cargo. V.S. se servira disponer su recojo, y mandar que de su importe se me de el correspondiente documento que acredite el entero.

Nro. S.r Gue. a V.S. m.s a.s Huancavelica y Enero 30. de 1794

Baltazar Alvarez de Arenas

S.res del R.l Trib.l Gral. de Mineria

267

Razon de los n.os y peso de 20 Barras q.e me entrega ron los Off.s R.s de Truxillo

Barras	Numº	Marcos
1	440	196-2
1	445	189-7
1	447	186-6
1	448	174-5
1	449	190-
1	450	187-2
1	451	191-1
1	452	186-2
1	453	181-5
1	454	183-
10		1867-6
1	455	192-3
1	456	187-1
1	457	184
1	458	187-3
1	459	186-4
1	460	186-2
1	461	188-5
1	462	182-7
1	463	191-1
1	464	186-1
1		
20		3740-1